



**JUNTA DE DISTRITO LOS TOROS
AZUA, R.D.**

RNC: 430-05543-3

Resolución no. 05/2026 que aprueba la estructura organizativa de la Junta de Distrito Municipal Los Toros.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que por constituir el gobierno local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos (as) debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

DM

CONSIDERANDO: Que las actuales autoridades municipales del país tienen la conciencia y sensibilización sobre la importancia que representa para gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los ciudadanos de sus respectivas municipalidades, disponer de servidores municipales meritorios y estables.

DR

CONSIDERANDO: Que los gobiernos locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo. y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las

56



JUNTA DE DISTRITO LOS TOROS
AZUA, R.D.
RNC: 430-05543-3



comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los Patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

CONSIDERANDO: Que el Artículo NO. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el estado propiciara la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta constitución y la ley, la implementación de estas transferencias conllevara políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo No. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012 se establece como primer eje la procura de un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo No. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado una Administración Pública eficiente, transparente y orientada a resultados, un objetivo específico orientado a estructurar una administración pública eficiente que actúa con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a fortalecer el servicio civil y la carrera administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la administración pública de personal idóneo y seleccionado por concurso que actúe con apego a la ética, transparencia y rendición de cuentas, mediante mecanismos de

lmp

CSRD

58



**JUNTA DE DISTRITO LOS TOROS
AZUA, R.D.
RNC: 430-05543-3**

ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo No. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana se establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales a través, entre otras, fortalecer las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los gobiernos locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el gobierno central.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo No. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana establece las reformas asociadas al primer eje estratégico que deberá poner en ejecución al sector público, entre las que se menciona que el servicio civil y la carrera administrativa se implementaran en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo No. 201 de la Constitución de la República Dominicana establece que el gobierno del distrito nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el consejo de regidores y la alcaldía. El consejo de regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldes, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa. Asimismo, el párrafo I del mencionado artículo, establece que el gobierno de los distritos municipales estará a cargo de una junta de distrito,

DMIF

DRD

st



**JUNTA DE DISTRITO LOS TOROS
AZUA, R.D.**

RNC: 430-05543-3

integrada por un director o directora que actuará como órgano ejecutivo y una junta de vocales con funciones normativas, reglamentarias y de fiscalización. El director o directora tendrá su suplente.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, y que deroga y sustituye la Ley No. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designada por autoridad competente para desempeñar sus cargos. Presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral en sus servidores.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 32, literal (a) de la Ley No. 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizan sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia y justificada en función competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Asimismo, en el párrafo II, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de la Carrera Civil y

dmf

DRD

sf



JUNTA DE DISTRITO LOS TOROS
AZUA, R.D.
RNC: 430-05543-3

Administrativa del Estado. Las funciones que están establecidos para un determinado cargo o puesto sujeto al servicio y carrera administrativa no podrán ser asignadas a ningún otro puesto de libre remoción.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de la Junta de Distrito Municipal Los Toros, debe estar orientada en función de la misión, objetivos, y estrategias instituciones, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal, que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puesto es una competencia de la Junta de Vocales a propuesta del director.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley Orgánica No. 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, del 25 de enero del 2012.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12 del 09 de agosto del 2012.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio 2007.

VISTA: La Ley No. 41-08, de enero de 2008, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Resolución No. 14-13 del once (11) de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución No. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el análisis y diseño de Estructura Organizativas en el Sector Publico aprobado mediante Resolución No. 78-06 del 23 de noviembre del 2006.

DMIF

DRD

SA



**JUNTA DE DISTRITO LOS TOROS
AZUA, R.D.**

RNC: 430-05543-3

VISTA: La Resolución No. 068-2015, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

VISTA: La Resolución No. 53-2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.

VISTA: La carta Iberoamericana de la Función Pública.

La Junta de Vocales de la Junta de Distrito Municipal Los Toros, en uso de nuestras facultades legales, dictaminamos de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba la estructura organizativa y el organigrama de la Junta de Distrito Municipal Los Toros presentado por el Sr. Director Municipal y elaborado por el Ministerio de Administración Pública, documento que se adjunta a esta resolución y es parte de la misma, que incluye el establecimiento de forma progresiva de las Unidades Normativas o de Máxima Dirección, las unidades Consultivas o Asesoras, Unidades Auxiliares o de Apoyo, Unidades Sustantivas U operativas, de acuerdo con el siguiente detalle.

UNIDADES NORMATIVAS O DE MAXIMA DIRECCION:

- Junta de Vocales
- Dirección Municipal

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

- Comisión Permanente de Genero
- Consejo Económico y Social
- Comité de Seguimiento y Control Municipal
- Sección de Recursos Humanos

DMF

sf

2/2/20



**JUNTA DE DISTRITO LOS TOROS
AZUA, R.D.**

RNC: 430-05543-3

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- División Administrativa Financiera, con:
 - Sección de Contrataciones Publicas
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Servicios Generales
 - Sección de Recaudaciones

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Sección de Gestión Ambiental
- Sección de Servicios Públicos Municipales
- Sección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
- Sección de Limpieza y Ornato

UNIDADES DESCONCENTRADAS:

- Policía Municipal
- Cuerpo de Bomberos

ARTICULO SEGUNDO: Facultar al director para que en coordinación y sinergia con el Ministerio de Administración Pública presente a esta Junta de Vocales para su revisión y posterior aprobación los Manuales de Organización y Funciones y de Clasificación de Cargos, y demás herramientas que se desarrollen durante el proceso para la Junta de Distrito Municipal Los Toros, de acuerdo con dicha estructura organizativa y el organigrama propuesto.

ARTICULO TERCERO: Se instruye al Área Administrativa y Financiera y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

FIN

22/20



JUNTA DE DISTRITO LOS TOROS
AZUA, R.D.
RNC: 430-05543-3

ARTICULO CUARTO: Se instruye al Área de Recursos Humanos a implementar el Manual de Cargos Institucional que resulte de la nueva estructura organizativa y a coordinar los ajustes necesarios en nómina.

Dada en la Sala de sesiones de la Honorable Junta de Distrito Municipal Los Toros a los (08) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026) año 182 de la Independencia Nacional, 163 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

José Leandro Reyes de la Paz

José Leandro Reyes de la Paz
Presidente Junta de Vocales

Lenni Isabel Melo Pérez

Lenni Isabel Melo Pérez
Secretaria Junta de Vocales



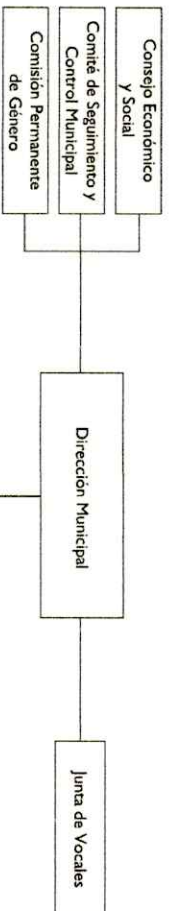
Refrendada por Ministerio de Administración Pública:

Sigmund Freund

Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública



Junta Municipal Los Toros Organigrama Estructural



Sección de Recursos Humanos

División Administrativa Financiera

